



DERECHO PROCESAL GENERAL

VALORACIÓN DE LA PRUEBA



VALORACIÓN DE LA PRUEBA

La valoración de la prueba es una de las fases más delicadas y trascendentales del proceso judicial, pues de ella depende la decisión final que adopte el juez. En el sistema colombiano, y específicamente en el proceso civil, el juez no valora las pruebas de manera libre o subjetiva, sino conforme al criterio de sana crítica. Esto implica que su análisis debe basarse en la lógica, la experiencia común y los conocimientos científicos, sin margen para la arbitrariedad o los prejuicios personales (Navarro Albiña, 2014).



La sana crítica no es un método exacto ni rígido, pero sí establece una guía racional para que el juez examine el conjunto probatorio con objetividad. Esto quiere decir que, al enfrentarse a diversas pruebas como testimonios contradictorios, dictámenes periciales, documentos o confesiones, el juez debe compararlas, establecer su coherencia interna y externa, analizar

su credibilidad y su pertinencia con los hechos debatidos, y emitir un juicio que se fundamente en razones comprensibles y verificables.

Por ejemplo, en un proceso de responsabilidad civil extracontractual por accidente de tránsito, si una de las partes aporta un testigo que declara haber presenciado los hechos, pero existen inconsistencias con el informe de tránsito y con el dictamen pericial sobre la mecánica del accidente, el juez no puede simplemente acoger ese testimonio por simpatía con una de las partes. Deberá evaluar si ese testimonio es verosímil, si coincide con los demás elementos probatorios, y justificar en la sentencia, las razones por las cuales lo considera confiable o no.

Además, el juez tiene la obligación de motivar su decisión, es decir, debe exponer en la sentencia cómo valoró cada prueba, cuáles aceptó y por qué, y cuáles descartó o consideró ineficaces. Esta motivación no es solo una formalidad. Es una garantía del derecho al debido proceso, pues permite a las partes conocer las razones del fallo, ejercer adecuadamente los recursos y, en su caso, acudir a la revisión o a la casación. Por ello, una sentencia sin motivación suficiente o que no explique adecuadamente la valoración de la prueba, vulnera las garantías procesales (Navarro Albiña, 2014).

Cabe resaltar que el juez no puede suplir con conjeturas la ausencia de prueba. En el proceso civil rige el principio de que el que afirma, está obligado a probar y si una parte no demuestra los hechos que sustentan su pretensión o su excepción, el juez debe desestimar esa posición, por más que sea verosímil desde el punto de vista moral o lógico. Esto se relaciona con la llamada carga dinámica de la prueba, que permite en algunos casos, trasladar la obligación de probar a quien esté en mejor condición de hacerlo, especialmente cuando una de las partes posee una posición de desventaja probatoria, frente a la otra.

La valoración probatoria también implica que el juez debe tener en cuenta la conjunción de pruebas, no analizarlas de forma aislada. En muchos casos, una prueba por sí sola no demuestra el hecho, pero unidas varias pruebas, pueden generar convicción suficiente. Por ejemplo, la existencia de mensajes de texto, acompañados de un testimonio y de un documento firmado, pueden configurar el cumplimiento de una obligación contractual, sin necesidad de escritura pública.



También se debe tener cuidado con las pruebas ilegales. El juez no puede valorar pruebas obtenidas con violación a los derechos fundamentales, como las que derivan de interceptaciones ilegales, violación del derecho a la intimidad o manipulación de documentos. La incorporación de este tipo de pruebas al proceso puede llevar incluso a la nulidad del fallo, pues se vulnera el principio de legalidad probatoria.

Finalmente, es importante recordar que no todas las pruebas tienen el mismo peso. El Código General del Proceso establece algunas reglas específicas, como la presunción de veracidad de los documentos públicos, o el valor especial que puede tener la confesión ficta o presunta. Sin embargo, incluso cuando una prueba posee fuerza legal, el juez debe explicar cómo se armoniza con las demás pruebas y con la estructura del caso (Navarro Albiña, 2014).



En resumen, la valoración de la prueba es una actividad intelectual compleja que exige del juez objetividad, rigor analítico y fidelidad a los principios procesales. No se trata de una apreciación libre, sino racional, motivada y sujeta al control de legalidad.